

**La Ley ABLE y CalABLE: Para dar mayor seguridad financiera a las personas con discapacidades**

**Cómo Lograr una Mejor Experiencia de Vida en California** (*California Achieving a Better Life Experience, CalABLE*) es un nuevo programa que permitirá a las personas con discapacidades establecer una **cuenta ABLE** con ventajas fiscales que les permitirá ahorrar hasta \$100,000 sin perder los beneficios públicos como el SSI, el SSDI y Medi-Cal. Los ingresos de estas cuentas no están sujetos al impuesto federal sobre la renta o al impuesto estatal sobre la renta de California, siempre y cuando tales ingresos se erogan en Gastos de Discapacidad Calificados (*Qualified Disability Expenses*). Antes de la **ley ABLE**, un individuo que recibía beneficios de un programa público no podía ahorrar más de \$2,000 sin que sus beneficios fueran suspendidos.

**Antecedentes**

- ✚ En 2014, el presidente Obama firmó el acuerdo de Stephen Beck, Jr. **Ley para Lograr una Mejor Experiencia de Vida** (*Achieving a Better Life Experience Act*) (sección 529A del IRC).
- ✚ En 2015, la Legislatura del Estado de California creó la **Junta de Cómo Lograr una Vida Mejor Experiencia de Vida en California** (*California Achieving a Better Life Experience Board, CalABLE*) para implementar el programa ABLE en California.

**Requisitos de la elegibilidad**

Para ser elegible para establecer una cuenta **ABLE** o **CalABLE**, un individuo debe tener una discapacidad que comenzó antes de los 26 años. Además, el individuo debe cumplir al menos uno de los siguientes criterios:

- ✚ Tener derecho al Ingreso Suplementario del Seguro (*Supplemental Security Income, SSI*) o al Seguro de Discapacidad del Seguro Social (*Social Security Disability Insurance, SSDI*) debido a su discapacidad; o
- ✚ Ser capaz de proporcionar una “autocertificación” de su discapacidad y diagnóstico. Esto significa que el individuo cuenta con un diagnóstico escrito y firmado por un médico con licencia que está disponible a petición.

**Contribuciones a la cuenta**

Las contribuciones a una cuenta de ABLE están actualmente limitadas a \$15,000 por año y pueden ser hechas por la familia, los amigos o el propio beneficiario. Se permite que las ganancias de la cuenta se acumulen libres de impuestos, y los retiros, siempre que se apliquen a gastos de discapacidad que califiquen, también están libres de impuestos.

Entre las actualizaciones recientes que repercuten en las contribuciones a la cuenta figuran las siguientes:

Ley ABLE para el Trabajo: Los propietarios de cuentas de ABLE que trabajan pueden ser elegibles para contribuir sobre el límite de contribución anual de \$15,000, hasta un adicional de \$12,490, dependiendo de su ingreso bruto. Estas contribuciones adicionales permitidas se limitarían a las realizadas por el dueño de la cuenta.

Ley de Planificación Financiera de ABLE: Los fondos en una cuenta de ahorros 529 para la universidad ahora pueden ser transferidos a una cuenta de ABLE sin incurrir en ningún impuesto o penalidad, siempre y cuando el beneficiario sea el mismo en ambas cuentas. Cualquier fondo transferido todavía está sujeto al límite de contribución anual de ABLE.



**Crédito de Ahorro:** Los propietarios de cuentas de ABLE que contribuyen con sus propios ingresos a su cuenta de ABLE pueden ser elegibles para aprovechar el Crédito de Impuesto de Contribuciones de Ahorro para la Jubilación (*Retirement Savings Contributions Tax Credit*) o “Crédito de Ahorro” (*Saver's Credit*). Hay más información sobre el Crédito de Ahorro, incluyendo los requisitos de elegibilidad, disponible en el [sitio web del IRS](#).

### **Gastos de discapacidad calificados**

Un gasto se considera “calificado” cuando se relaciona con la discapacidad de la persona y le ayuda a mantener o mejorar su salud, independencia o calidad de vida. Los gastos de discapacidad calificados no se limitan a los gastos médicos. Pueden incluir gastos básicos de subsistencia, tales como gastos de educación, vivienda, transporte, apoyo al empleo, salud, prevención y bienestar, tecnología de asistencia, servicios financieros, mejoras en el hogar y servicios funerarios.

### **Características de la cuenta CalABLE**

La junta de CalABLE ha determinado las características y beneficios de la cuenta de California, que incluye:

- ❖ Capacidad de contribuir automáticamente mediante deducciones rutinarias de una cuenta bancaria;
- ❖ Depósito en línea o por cheque, incluyendo contribuciones de familiares o amigos;
- ❖ Uso de una tarjeta de débito prepagada, y
- ❖ Tarifas competitivas y diversas opciones de inversión.

Vaya a [CalABLE.ca.gov](http://CalABLE.ca.gov) para obtener más información sobre cómo abrir una cuenta y las opciones de inversión/cuotas.

La legislación que ha firmado el gobernador esboza los siguientes elementos importantes:

- ❖ La cuenta CalABLE de un residente de California no estará sujeta a la recuperación por parte de Medi-Cal (SB 218).
- ❖ CalABLE será un programa nacional, lo que permitirá la participación de quienes no residen en California (AB 384).
- ❖ Las cuentas CalABLE están exentas de la ejecución de sentencias monetarias (AB 688).

**Cómo Lograr una Mejor  
Experiencia de Vida en  
California (CalABLE)  
para Personas con  
Discapacidades**



CalABLE se asoció recientemente con el Instituto Nacional de Discapacidades (National Disability Institute) para crear **AchievABLE Corner**, un recurso para individuos/familias; visite <https://www.nationaldisabilityinstitute.org/achievable-corner>.

### **Programas ABLE a través de los Estados Unidos**

Muchos estados tienen programas de ABLE que permiten a los residentes de otros estados abrir una cuenta de ABLE. Los residentes de California que quieran saber más al respecto deben buscar el programa de cada estado para determinar cuál se ajusta mejor a sus necesidades; se puede encontrar una herramienta de comparación de programas en: <http://www.ablenrc.org/compare-states>.